



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad
INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Usted del presente proceso, informándole que con oficio No. 03FEB0123V de fecha 14 de febrero de 2021, proferido por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA y recibido el día 21 de abril de 2021. Sírvase proveer.

Sírvase proveer, 11 de agosto de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-00713-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	IGNACIO MANUEL GUERRA PLAZA

Visto el anterior informe secretarial, este despacho se abstendrá de acoger el embargo del remanente, títulos libres y disponibles, que se llegare a desembargar a favor del demandado señor EDUARDO RAFAEL ORTIZ OSORIO, comunicado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, con oficio No. 03FEB0123V de fecha 14 de febrero de 2021, y recibido el día 21 de abril de 2021, medida decretada en el proceso Radicado 08001-40-53-022-2018-00881-00, toda vez que, al revisar, el plenario avizora que el señor EDUARDO RAFAEL ORTIZ OSORIO no es parte en el proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de acoger el embargo del remanente, títulos libres y disponibles que se llegare a desembargar a favor del señor EDUARDO RAFAEL ORTIZ OSORIO, medida decretada por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA en el proceso radicado 08001-40-53-022-2018-00881-00, por las razones expuestas la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE de la presente decisión al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 12-08-2021

se notificó por estado No. 92 la anterior providencia

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

S.L.B.